

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. **4004**
(19 JUN 2025)

Por medio de la cual se autoriza la ampliación de cobertura en los niveles de educación básica ciclo secundario y/o media académica rural, a la sede educativa Cuambi Yaslambi del Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo del Municipio de Barbacoas Nariño, estrategia SIMES y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y

CONSIDERANDO:

La constitución política de Colombia afirma que el estado debe velar por la calidad de la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, son instituciones educativas las que prestan un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media, deberán contar con el reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

El Ministerio de Educación Nacional como parte de los sistemas regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior, sumado a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, adelanta la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes de los municipios priorizados, de acuerdo con la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta los criterios de ampliación de cobertura, calidad del servicio, eficiencia y equidad determino la ampliación de cobertura, con unidad administrativa y de recursos, con el objeto de asegurar a los educando el acceso y la permanencia en el sistema educativo, garantizando así trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media rural.

Acorde con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional que priorizó los municipios de Barbacoas, Magui payan, Roberto Payan, Santa Bárbara de Iscuande, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y La Tola Nariño, como parte de los sistemas regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior, sumando a las metas del plan nacional de desarrollo, se hace necesario adelantar en los ocho (8)

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

municipios mencionados no certificados del Departamento de Nariño, la reorganización institucional de la oferta educativa en los establecimientos educativos y sus sedes.

El Ministerio de Educación Nacional los días 20, 21 y 22 de noviembre del 2023 realizó en el municipio de Barbacoas Nariño el lanzamiento del programa sistema de media y superior – SIMES en cumplimiento de los criterios y parámetros emitidos, en concordancia con la reorganización de la oferta educativa de los 61 municipios no certificados en educación en el Departamento de Nariño y en aras de mejorar la prestación del servicio educativo en los grados 6° a 9° y/o 10 y 11 en las sedes, centros educativos rurales e instituciones educativas priorizadas, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la región.

En caso concreto, la Secretaría de Educación de Nariño, mediante Resolución Nro. 1711 de mayo 8 del 2023 por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 1532 de 11 de septiembre de 2020 y la resolución Nro. 0785 del 19 de mayo de 2021, se institucionalizó la oferta educativa de la Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa - IETABA, del Municipio de Barbacoas Nariño.

En el artículo 4 del mencionado acto administrativo establece que: El Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo, con código Dane Nro. 252079001502 a partir de la expedición del presente acto administrativo de institucionalización de la oferta educativa quedará conformada de la siguiente manera.

“Sede 6, Cuambi Yaslambi con código Dane 252079001707, en los grados 0, 1, 2, 3, 4 y 5, jornada de la mañana, zona rural, calendario A, modelo educativo etnoeducativo, zona rural, dirección, dirección, según la Resolución Nro. 1711 2023 la dirección es Corregimiento de Altaquer Comunidad Cuambi Yaslambi”

De conformidad con lo anterior se hace necesario la ampliación de la cobertura en forma gradual en los niveles de básica secundaria (grados 6 a 9) en la Sede 6, Cuambi Yaslambi con código Dane 252079001707, según cuadro Nro. 1.

TABLA Nro. 1. Ampliación cobertura establecimientos educativos municipio de Nariño.

Nombre establecimiento Educativo	Código Dane	Sede Nro.	Código Dane sede	Ampliación de Grados
Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo	252079001502	Sede Nro. 6 Cuambi Yaslambi	252079001707	6 a 9

Mediante solicitud del día 27 de noviembre 2024, la Organización Unidad Indígena Del Pueblo Awá “UNIPA”, Resguardo Indígena el Gran Sábalo del Municipio de Barbacoas, manifiesta la intención positiva de la ampliación de grados para la Sede Educativa Nro. 06 – Cuambi Yaslambi asociada al Centro Educativo Indígena Awá El Gran Sábalo, ubicada en el resguardo Agua Clara” lo que brindara un ambiente más propicio y de calidad para el aprendizaje de los estudiantes.

Ahora bien, revisada la plataforma Sistema Integrado de Matricula SIMAT, del Ministerio de Educación Nacional se verifica que la Sede 6, Cuambi Yaslambi con código Dane 252079001707, se encuentra activa, y registra matrícula para la vigencia 2025, la cual se encuentra focalizada para ampliar cobertura y atender población educativa dentro del proyecto del Ministerio de Educación Nacional para apoyar el Sistema Regional de Educación Media y Superior SIMES.

Dadas las consideraciones del Ministerio de Educación Nacional en la estrategia Sistema Regional de Media y Superior SIMES del municipio de Barbacoas Nariño, como parte de los sistemas regionales de fortalecimiento de la educación inicial a la superior, garantizando la continuidad del servicio educativo de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, deberá presentar en el término de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acto administrativo, el proyecto educativo institucional o comunitario debidamente actualizado, de conformidad con la estrategia SIMES y enfatizando que la estructura del documento debe estar fundamentada en los procesos y componentes de los proyectos educativos, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño el día 9 de abril de 2025, llevo a cabo mesa técnica con el Ministerio de Educación Nacional, la universidad la Salle, pueblo UNIPA, comunidad educativa del Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo del Municipio de Barbacoas Nariño, donde se corroboró que se cumple con los requisitos de infraestructura, proyección de matrícula. Además se cuenta con los medios pedagógicos y didácticos necesarios (material bibliográfico, recursos audiovisuales, herramientas tecnológicas) para la prestación del servicio educativo y para la apertura de la sede Cuambi Yaslambi. Así mismo se ratificó las condiciones del contexto geográfico, las condiciones de acceso, de seguridad y entorno social en el que se encuentra la sede, por lo que resulta imperioso viabilizar dicha apertura, esto con el fin de brindar y garantizar el derecho fundamental a la educación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en este territorio y hacer prevalecer su interés superior.

La oficina de Planeación de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 12 de junio estableció que Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa, específicamente el centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo identificado con Código Dane 252079001502 cuenta con la infraestructura adecuada para la buena prestación del servicio educativa.

La Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, mediante certificación del día 12 de junio de 2025 estableció que la Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa, específicamente el centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo identificado con Código Dane 252079001502 cuenta con Proyecto Educativo Comunitario radicado con fecha 31 de julio 2019 en la que establecen disposiciones frente a la oferta educativa de los grados que componen la educación básica.

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización de ampliación de cobertura, con el fin de que la información suministrada en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE del Ministerio de Educación Nacional sea actualizada, es necesario formalizar la novedad de ampliación de la sede Cuambi Yaslambi del centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo identificado con Código Dane 252079001502.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la ampliación de cobertura de los grados 6,7,8 y 9 de educación media rural, de forma gradual en la sede que se relaciona a continuación:

Nombre Establecimiento Educativo	sede	Código Dane sede	Niveles	Grados	Modelo Educativo	Zona	Dirección
Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo Código Dane 252079001502	Cuambi Yaslambi	252079001707	Básica	6,7,8 y 9	Etnoeducativo	rural	Corregimiento de Altaquer Comunidad Cuambi Yaslambi

PARÁGRAFO PRIMERO. Las sedes educativas de carácter oficial, calendario escolar A, genero mixto, zona rural y/o carácter académico, jornada de la mañana, ofrecerán educación formal en los niveles de preescolar, nivel básico primaria, (grados 1,2,3,4 y 5) y ciclo de básica secundaria (grados 6,7,8 y 9), en forma gradual, jornada de la mañana, zona rural, calendario A, modelo educativo etnoeducativo, zona rural, dirección, resguardo Agua Clara, en la respectiva sede antes señalada del municipio de Barbacoas Nariño.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ORDENAR a la Oficina de Inspección y Vigilancia proceder con la modificación de la oferta educativa del centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo identificado con Código Dane 252079001502, asociado a la Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa, del Municipio de Barbacoas del Departamento de Nariño.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. ORDENAR al rector (a) y al Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa, del Municipio de Barbacoas del Departamento de Nariño, así como al director del Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo continuar el proceso de resignificación del Proyecto Educativo Comunitario PEC, para la sede Cuambi Yaslambi, por el termino de seis (6) meses a partir de la expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La Subsecretaría de Calidad Educativa deberá realizar un seguimiento continuo al proceso de resignificación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, con el fin de verificar la actualización en cuanto a la ampliación de grados ordenada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, así como también a la Subsecretaria de Calidad, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la Oferta Educativa del Centro Educativo Indígena Awa El Gran sábalo, de la Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa, del Municipio de Barbacoas del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTÍCULO 4° COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Técnica Agroambiental Bilingüe Awa; correo electrónico: ie.indigena.awa.barbacoas@sednarino.gov.co coraimundorector@gmail.com del Municipio de Ricaurte, Departamento de Nariño, como también al director(a) del Centro Educativo Indígena Awa El Gran Sábalo de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

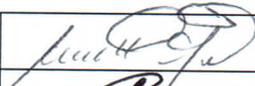
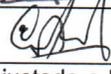
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

19 JUN 2025



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Heraldo Gavilanes V. P.U. grado 04 Inspección y Vigilancia		
Reviso: Jorge Luis Sánchez Meza P.U. grado 04 Asuntos Legales	17-6-25	
Reviso: Danilo Andrés Bastidas Contratista Inspección y Vigilancia SED NARIÑO	17-06-25	
Proyectó: Camilo Ernesto Norato A. T.O. grado 04 Inspección y Vigilancia	17-06-25	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		